CONVIAL

Bogotá, 25 de noviembre de 2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Cesar Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Contrato electrónico de consultoría No. 2024 01 0035 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASUNTO: Convenio de pago estampillas departamentales.

Cordial saludo.

A través del presente oficio la empresa MJS INGENIERIA VIAL S.A.S., expresa su intensión en acogerse a lo dispuesto en la ORDENANZA No. 226 del 26 de febrero de 2021 "por medio del cual se modifica la ordenanza No. 066 de 2012 Estatutos de Rentas del Departamento del Cesar".

En vista de lo anterior, muy comedidamente le solicitamos a la secretaria de infraestructura Departamental asignar a quien corresponda el descuento de las estampillas PRO-DESARROLLO DPTAL (1%), PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (0.5%) Y PRO-CULTURA (1%) del contrato referenciado, sea descontado directamente en el ACTA PARCIAL de CONSULTORIA No. 3 o antes del cobro del 50% del valor del contrato.

Atentamente,

MANUEL JOSE MEZA SOTO
C.C. No 92.530.122 de Sincelejo.
Representante Legal CONSULTORIA VIAL S.A.S.